

EDICTO

D. ALEJANDRO MORALES MORENO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA (JAEN)

HACE SABER

Que, con fecha de 24 de septiembre de 2015, he dictado Resolución del tenor literal que sigue:

“RESOLUCION. Esta Alcaldía, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas modificaciones en las delegaciones de las atribuciones ya establecidas y que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidencia y

Considerando que:

1. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde.
2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.
3. El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Junta de Gobierno Local. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.

Considerando, los arts. 35.2 43, 46, 52 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de nombrar tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y formular Delegaciones genéricas y específicas:

Considerando los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Y, en virtud de lo anterior, por esta Alcaldía se dicta la presente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Cesar a D. Jesús Angel Martínez Olivares como Tercer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Nombrar a D^a ANA MARIA GEA VIDAL Tercer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Efectuar en favor del Concejal D. JESUS ANGEL MARTINEZ OLIVARES la delegación especial siguiente, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

DELEGACIÓN DE EMPLEO Y CONTRATACION. MEDIO AMBIENTE Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DELEGADO: D. Jesús Angel Martínez Olivares.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

- *Dirección, supervisión y gestión de las materias/asuntos de Empleo, Medio Ambiente y Protocolo y, en general, control de los servicios municipales competentes en dichas materias*
- *Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias:*

La contratación del personal laboral temporal contratado en las obras y servicios de competencia municipal, a cuyo efecto resolverá sobre todos los aspectos concernientes a dichas contrataciones, incluida la gestión de altas, bajas y afiliación al sistema de la Seguridad Social.

CUARTO.- Delegar a favor del Tercer Teniente de Alcalde, D^a ANA MARIA GEA VIDAL, las atribuciones de gestión de las Áreas siguientes, con indicación de los asuntos a que se refiere la delegación y sus condiciones de ejercicio, en especial, sus facultades de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Delegación de REGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ECONOMIA Y HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

D^a ANA MARIA GEAL VIDAL.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos, se delegan en el Concejal Delegado de Régimen Interior, Personal, Economía, Hacienda y Presupuestos las siguientes:

- a) Ejercer la superior dirección de los servicios de Tesorería-Contabilidad General y Recaudación, sin perjuicio de las funciones que legalmente correspondan a sus titulares.
- b) Aprobación de la justificación y reintegro de subvenciones.
- c) Aprobar los modelos de Avaluos y garantías a constituir por los interesados.
- d) En materia de ingresos y aplicación de tributos, todas aquellas cuestiones que por la legislación vigente le correspondan al Alcalde y no esté expresamente delegado en otros órganos municipales. Se adscribe a esta Concejalía Delegada la dirección de los servicios tributarios municipales.
- e) La coordinación y asesoramiento en materia presupuestaria a las distintas concejalías.
- f) El establecimiento de las relaciones necesarias con entidades financieras, con el fin de poder desarrollar una adecuada gestión del endeudamiento.
- g) La competencia para ordenar la expedición y otorgar el visto bueno de las certificaciones que se soliciten en relación al Padrón Municipal de

Habitantes y el Inventario Municipal de Bienes, en coordinación con la Secretaría General que da fe de los mismos.

*** CONTENIDOS DE LA DELEGACION Y FACULTADES DEL DELEGADO:** La delegación comprenderán la dirección interna y, en general, control y gestión de los servicios administrativos y organizativos del Ayuntamiento, con la facultad de **resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en lo concerniente, además, a las materias de jornada de trabajo, permisos y vacaciones del personal funcionario y laboral fijo de esta Corporación, a cuyo efecto resolverá sobre todos los asuntos que, sobre esta materia, se susciten.**

*** RESERVA DE FACULTADES POR LA ALCALDÍA:**

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Alcaldía.

QUINTO.- No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén; todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones, ceses y nombramientos desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Albánchez de Mágina, a 24 de septiembre de 2015. EL ALCALDE. Fdo: Alejandro Morales Moreno, de lo que yo, como Secretario, certifico”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Albánchez de Mágina a 24 de septiembre de 2015.

EL ALCALDE

Fdo: Alejandro Morales Moreno.